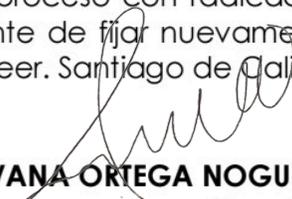


SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00458-00 que se encuentra pendiente de fijar nuevamente fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de septiembre de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1972

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Septiembre de Dos Mil Veinte.

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día **VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, no se pudo llevar a cabo por motivo que la parte demandada manifestó que no contaba con los medios tecnológicos para asistir de manera virtual, el despacho fijara nueva fecha y hora en donde serán convocados a asistir de manera presencial en sala de audiencia que sea asignada por la administración judicial, dentro de las instalaciones del Palacio de Justicia de Cali, en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA para audiencia el día **VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **OCHO (08:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, en la sala de audiencias asignada por la administración judicial, dentro de las instalaciones del Palacio de Justicia de Cali con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA DROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 17-09-2020 EN EL ESTADO No. 85

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Dieciséis de Septiembre de 2020

Oficio N° 3823

Señores

VIVIAN IVONNE SANCHEZ GUZMAN

visangu97@gmail.com

JHOLEIMER MENESES VARON

menesesjholeimer@gmail.com

JESUS DAVID CORREDOR NAVARRETE

Apoderado de SEGURIDAD LA FE LTDA

jesus.david2012@hotmail.com

gerencia@seguridadlafe.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: JHOLEIMER MENESES VARON

DEMANDADO: SEGURIDAD LA FE LTDA

RAD – 76001-31-05-003-2019-00458-00

Por medio del presente, me permito comunicarle la parte resolutive del Auto N° 1972 del 16 de septiembre de 2020:

“PRIMERO: FIJAR FECHA para audiencia el día **VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las **OCHO (08:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, en la sala de audiencias asignada por la administración judicial, dentro de las instalaciones del Palacio de Justicia de Cali con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. **NOTIFIQUESE** La Juez, **YENNY LORENA IDROBO LUNA**”



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria